

ACUERDO 35 DE 2003

(diciembre 3)

Diario Oficial No. 45.406, de 19 de diciembre de 2003

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 028 del 27 de noviembre de 2003, se da aplicación a la Resolución número 1353 del 11 de diciembre de 2003, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, CAR,

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos [27](#) literal j) y [28](#) de la Ley 99 de 1993; artículo 5o del Decreto 3345 de 2003; y el numeral 11 del artículo 24 de los estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación, expidió el Acuerdo 028 del 27 de noviembre de 2003, por medio del cual dio aplicación al Decreto 3345 del 20 de noviembre de 2003, reglamentando el procedimiento para la elección de Director General de la Corporación para el período 2004-2006;

Que para tales efectos el artículo sexto del mencionado Acuerdo, reglamentó la sesión del Consejo Directivo a realizarse en Audiencia Pública para la elección del Director General, para el período 2004-2006;

Que en el párrafo primero del artículo sexto del Acuerdo 028 se establece como orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo a realizarse en Audiencia Pública el día 23 de Diciembre de 2003 el siguiente: "... 1. Verificación del quórum, 2. Lectura del informe final presentado por la entidad evaluadora, y 3. Elección del Director General para el período 2004-2006...";

Que en el párrafo tercero del artículo sexto del Acuerdo 028 de 2003 se manifiesta que: "la presencia del público en la sesión tiene como único fin la de garantizar la publicidad y la transparencia del proceso de elección del Director General de la Corporación para el período 2004-2006";

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3345 de 2003, la Corporación contrató de acuerdo con lo dispuesto en la Ley [80](#) de 1993 y el Decreto [2170](#) de 2002, los servicios profesionales de la firma Price Waterhouse Coopers Asesores Gerenciales, para que estudiara, evaluara y clasificara en elegibles y no elegibles los candidatos a Director General, cuyas hojas de vida se inscribieron en los períodos de inscripción;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la Resolución número 1353 del 11 de diciembre de 2003, por medio de la cual se establece el procedimiento para realizar la audiencia pública de que trata el artículo 3o del Decreto 3345 de 2003;

Que en tal virtud, y con el fin de ajustar el procedimiento inicialmente previsto a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se hace necesario

establecer las reglas internas para el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que es propósito del presente Acuerdo lograr la concordancia, de una parte, entre la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional, y de otra parte, con la facultad legal de nominación que tiene el Consejo Directivo de la CAR;

Que el Consejo Directivo de la Corporación, a través de este mecanismo, pretende honrar los principios de transparencia, publicidad y participación, contenidos en el conjunto normativo aplicable a la elección del Director General de la Corporación;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Convocar a través de un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, a todas las personas que quieran participar en la audiencia pública en la cual se llevará a cabo la elección del Director General para el período 2004-2006, con la totalidad de los requisitos establecidos para dicha publicación contenidos en la Resolución 1353 del 11 de diciembre de 2003 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

De igual manera el Director ad hoc, invitará a los medios de comunicación, a saber: Televisión, Radio y Prensa Escrita, así como solicitará a un canal local de televisión, la transmisión en vivo de la elección del Director General que se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Consejo Directivo a realizarse en Audiencia Pública, el día 23 de diciembre de 2003 a las 2:00 p.m.

PARÁGRAFO 1o. El texto del aviso a publicar será el siguiente:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, car

Convocatoria pública

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 3345 de 2003, la Resolución 1353 de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y los Acuerdos 28 y 035 de 2003 de la CAR, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca,

CONVOCA:

A todas las personas interesadas en participar en la Audiencia Pública, que se llevará a cabo para elegir al Director General para el período 2004-2006, el próximo 23 de diciembre de 2003 a las 2:00 p.m., en el segundo piso del Edificio ubicado en la Carrera 7 número 36-45 de Bogotá, y cuyo orden del día es el siguiente: 1. Verificación del Quórum; 2. Lectura del Orden del día; 3. Lectura del Informe Final presentado por la firma Price Waterhouse Coopers; 4. Intervención de los asistentes que previamente se inscribieron ante la Corporación; 5. Elección del Director General para el período 2004-2006; 6. Proclamación del nuevo Director General, por parte del Presidente del Consejo Directivo.

Podrán asistir a la Audiencia Pública, únicamente las personas que se hayan inscrito para tal efecto en la Secretaría General y Asuntos Legales de la Corporación, ubicada en la carrera 7 número 36-45 Piso 7, dicha inscripción podrá hacerse únicamente los días 19 y 22 de diciembre del año en curso en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El orden de inscripción, indicará el orden en el uso de la palabra, el cual no podrá ser modificado, y se deberá tener en cuenta que las intervenciones del público deben ser respetuosas, por una sola vez y máximo por tres minutos.

En todo caso la participación de todos los asistentes no podrá superar dos horas, lo cual implica que aquellos que por razones de tiempo no puedan hacer uso de la palabra, no podrán solicitar tiempo adicional para el ejercicio de este derecho, quedando precluida tal oportunidad.



ARTÍCULO 2o. El Orden del día de la sesión será el siguiente: 1. Verificación del quórum; 2. Lectura del Orden del Día; 3. Lectura del informe final presentado por la firma Price Waterhouse Coopers; 4. Intervención de los asistentes que previamente se inscribieron ante la Corporación; 5. Elección del Director General para el período 2004-2006; 6. Proclamación del nuevo Director General, por parte del Presidente del Consejo Directivo.



ARTÍCULO 3o. Las personas interesadas en asistir a dicha sesión, deberán inscribirse previamente ante la Secretaría General y Asuntos Legales de la Corporación, los días 19 y 22 de diciembre, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

El orden de inscripción, indicará el orden en el uso de la palabra, el cual no podrá ser modificado, y se deberá tener en cuenta que las intervenciones del público deben ser respetuosas, por una sola vez, y máximo por tres minutos. En todo caso la participación de todos los asistentes no podrá superar dos horas, lo cual implica que aquellos que por razones de tiempo no puedan hacer uso de la palabra, no podrán solicitar tiempo adicional para el ejercicio de este derecho, quedando precluida tal oportunidad.

PARÁGRAFO 1o. A la sesión que se llevará a cabo en Audiencia pública, únicamente podrán asistir aquellas personas que se hayan inscrito previamente, lo anterior sin perjuicio de la asistencia de los medios de comunicación, y el personal de la Corporación que considere el Secretario del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2o. El Presidente del Consejo Directivo, oficiará como moderador de las intervenciones de los asistentes, y velará por el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones.



ARTÍCULO 4o. El Presidente del Consejo Directivo, enviará al Presidente de la República y a la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, copia del informe final presentado por Price Waterhouse Coopers, a más tardar el día 18 de diciembre del año en curso.

Salvo lo previsto en la Resolución 1353 del 11 de diciembre de 2003, para el Presidente de la República y la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el voto de los miembros del Consejo Directivo será público y nominal, y se hará en estricto orden alfabético, teniendo en cuenta el primer apellido de cada miembro del Consejo Directivo.



ARTÍCULO 5o. El desarrollo de la Audiencia Pública de que se trata en el presente, se llevará a cabo según lo establecido en la Resolución 1353 de 11 de diciembre de 2003, emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual el Secretario del Consejo Directivo adelantará los trámites a que haya lugar.



ARTÍCULO 6o. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Presidente del Consejo Directivo, Delegado del Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.,

JULIA MIRANDA LONDOÑO.

El Secretario del Consejo Directivo (E.),

MANUEL ARTEAGA DE BRIGARD.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

